



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de JOSE DARÍO MONTES GONZALEZ contra YENNY CAROLINA SALCEDO HERNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01391-00**¹.

Del estudio realizado al documento presentado como base de la acción, se tiene que la letra aportada como base de ejecución no satisface los requisitos que consagran los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, toda vez que no contiene la firma del girador -creador.

En consecuencia, este despacho **DISPONE**:

- 1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.
- 2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **112 hoy 4** de diciembre 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd435e428852b0325d87b4955f711e5bd44c7857b3c7b728924adf565a37035**
Documento generado en 02/12/2020 09:42:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.